

Interposición Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.pdf

Wilder Murillo <wildermur@gmail.com>

Mar 24/10/2023 10:41

Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (801 KB)

Interposición Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.pdf;

Señora
JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
E. S. D.

ASUNTO: Interposición Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación

WILDER MURILLO LUCUMI, identificado con C.C. Nro. 76.267.599 de Puerto Tejada – Cauca, portador de la T.P. Nro. 255.404 del CSJ, en mi calidad de apoderado del demandado en el caso de la referencia:

RADICACIÓN Nro. 54-001-31-60-004-2023-00345-00

CLASE DE PROCESO: Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria de Menor de edad

DEMANDANTE: MERY ANGELICA TORRES RAMIREZ

DEMANDADO: WILMAR ANDRES MONTAÑO MONTAÑO

Por medio del presente me permito interponer ante su Honorable Despacho, **Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación** en contra del auto mediante el cual se nos tiene por notificados por Conducta Concluyente, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Mediante estado 137 publicado el día 07 de septiembre del año en curso, se admitió la demanda de referencia, dentro del resuelve en el numeral 4 se ordenó lo siguiente: "CUARTO: Notificar la presente demanda a WILMAR ANDRES MONTAÑO MONTAÑO, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 y siguientes del C. G. P, y el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Córrasele el respectivo traslado por el término de diez (10) días como lo señala el Art.391 ídem, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer".
2. Es de manifestar al Honorable Despacho, que la anterior orden a la fecha no ha sido cumplida, ya que visto el soporte digital a mí representado el día 28 de septiembre de 2023, solo le fue enviada citación para la notificación personal.
3. Igualmente el día 04 del mes en curso, junto al poder se allego al Honorable Despacho solicitud "con resultado negativo" para que se me corriera traslado de la respectiva demanda para proceder a su contestación, indicando el Email al cual podía ser enviada wildermur@gmail.com
4. Como se puede evidenciar a la fecha, en ninguna etapa procesal la parte demandada ha tenido conocimiento del libelo demandatorio para poder ejercer efectivamente su derecho a la defensa.

Expuestos los motivos que dan origen a la interposición de los respectivos recursos, me permito solicitar al Honorable Despacho se sirva ordenar a quien corresponda, se nos corra traslado del libelo demandatorio en debida forma y se nos otorguen los términos para la contestación del mismo.

Lo anterior para conocimiento del Honorable Despacho y demás fines estime pertinentes.

Atentamente,



Dr. WILDER MURILLO LUCUMÍ

C.C. Nro. 76.267.599 de Puerto Tejada – Cauca
T.P. Nro. 255.404 del C.S de la J

ANEXOS:

- Soportes mediante el cual se evidencia la fecha en que fue enviada la citación para notificación personal al demandado, sin ningún otro tipo de anexo.

Fwd: Notificación demanda alimentos

Wilmar Andrés Montaña Montaña <wilmarandresmith@gmail.com>
Para: "wildermur@gmail.com" <wildermur@gmail.com>

23 de octubre de 2023, 11:00

----- Forwarded message -----

De: **Atencion de Cuenta** <alfonsototo@hotmail.com>
Date: jue, 28 sep. 2023, 17:42
Subject: Notificación demanda alimentos
To: wilmarandresmith@gmail.com <wilmarandresmith@gmail.com>

Buenas tardes
Para notificarle de acuerdo al artículo 391 del código general del proceso

Demanda de alimentos
Demandante Mery Angélica Torres
Demandado Wilmar Andrés Montaña Montaña
Radicado 54001316000420230034500
Apoderado Alfonso Cárdenas Cárdenas
Tel 3114575140
Fecha de auto. 06 SEP 2023

 **auto admite femanda.pdf**
460K

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORABILIDAD
DESTRITO JUCIAIAL DE CUCUTA**

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA, Oficna 105-c Cúcuta
Teléfono: 5751752 correo:jfamicu4@cendoJ.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

SEÑOR WILMAR ANDRES MONTAÑO MONTAÑO

DIRECCION: Ciudadela terranova, calle 20 49B SUR 15 Jamundí,

TEL 300-5446323.

CORREO ELECTRÓNICO, wilmarandresmith@gmail.com

No DE RAD. DEL PROCESO: 54-001-31-60-004-2023-00345-00

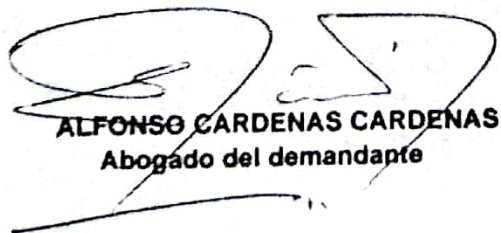
**CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA
ALIMENTARIA MENOR DE EDAD**

FECHA DE AUTO. 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

DEMANDANTE MERY ANGELICA TORRES RAMIREZ,

Sírvase comparecer a este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, en horas hábiles de oficina con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Parte interesada


ALFONSO CARDENAS CARDENAS
Abogado del demandante